



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 005 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 Enero de 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 11-2023-GR.CAJ/DRAC, de fecha 10 de Enero de 2023, emitido por el Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que *"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*.

Que, mediante Memorándum N° 11-2023-GR.CAJ/DRAC, de fecha 10 de Enero de 2023, emitido por el Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura, dispone al Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica, para que proyecte la resolución de Designación del responsable de la Unidad Formuladora, al Ing. Jorge Antonio Figueroa Uriarte.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5.1 del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, el numeral 5.5 del artículo 5º de dicho dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda.

Que, conforme el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que: "El Responsable de la OPMI registrara a la UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A; Registro de la UF y su responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación,



**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 005 -2023-GR-CAJ/DRA.**

Cajamarca, 12 Enero de 2023.

evaluación y/o aprobación de inversiones que sean encargadas. Asimismo, registra al responsable de las Unidades Formuladoras para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato”.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** DESIGNAR como **RESPONSABLE** de la Unidad Formuladora (UF) de Proyectos de Inversiones de la Dirección Regional de Agricultura A:

NOMBRE APELLIDOS	JORGE ANTONIO FIGUEROA URIARTE
DNI	16786557
E-MAIL	jorgeantoniofigueroa@gmail.com
CELULAR	976669814

**Artículo Segundo.** NOTIFICAR la presente Resolución a las diferentes dependencias de la Entidad y al interesado para los fines pertinentes y asimismo déjese sin efecto legal cualquier acto administrativo que se oponga a la vigencia de la presente resolución

**Artículo Tercero.** DISPONGASE su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los preaventos de ley.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Menchaca Arroyo

DIRECTOR

C.c  
Archivo.